

BOLETIN OFICIAL



Handwritten signature or initials

PROVINCIA DE SALTA

Año LXVII	Salta, 5 de abril de 1976	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18
EDICION DE 16 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676
APARECE LOS DIAS HABILES			
Nº. 9.959	Cnel. CARLOS A. MULHALL Interventor Militar	DIRECCION Y ADMINISTRACION	
HORARIO	Tte. Cnel. OSVALDO MARIO BAUDINI Ministro de Gob. Just. y Educación	ZUVIRIA 536	
Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL	Tte. Cnel. JULIO CELESTINO DELUCCHI Ministro de Economía	TELEFONO Nº 14780	
Regirá el siguiente horario:	Cnel. Méd. MARIO ANTONIO REMIS Ministro de Bienestar Social	Capitán (R.) VICTOR ABELARDO MONTOYA Director General	
LUNES A VIERNES de 8 a 11,30 horas			

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial.
Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse ara los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se

constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9.862/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada, del personal y termina una hora y media antes de la salida.

DECRETO 751/70.

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto Nº 2.898

Salta, 3 de octubre de 1975.

El Interventor Federal en la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjense a partir del día 1º de octubre de 1975, las tarifas a regir por la venta de ejemplares, publicaciones de avisos, edictos y suscripciones del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de acuerdo con el siguiente detalle:

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 4,00
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	\$ 6,00
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años	\$ 12,00
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años	\$ 18,00
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años	\$ 24,00
Número atrasado de más de 10 años	\$ 30,00

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 54,00	Semestral	\$ 180,00
Trimestral	\$ 90,00	Anual	\$ 300,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columnas a razón de **DOCE PESOS** (\$ 12,00), considerándose veinte (20) palabras por centímetro.

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de **UN PESO** (\$ 1,00) por palabra.

El precio mínimo por toda publicación de cualquier índole, será de **TREINTA Y SEIS PESOS** (\$ 36,00).

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta (50 %) por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades, para su publicación deberán ser presentados en papel de veinticinco (25) líneas, considerándose a razón de diez (10) palabras por cada línea ocupada y por foja de cincuenta (50) líneas como quinientas (500) palabras.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Por un día, mínimo \$ 60,00 por texto no mayor de cien (100) palabras.

Por dos días hasta diez, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

BALANCES

Por publicación de los balances de Sociedades Anónimas, por un día se percibirá como única tarifa, la suma de **UN MIL PESOS** (\$ 1.000,00).

Para la publicación de balances que no sean visados por Inspección de Sociedades Anónimas, se percibirá a razón de **DIEZ PESOS** (\$ 10,00) por centímetro utilizado y por columna.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros ó 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
		Excedente		Excedente		
Sucesorios	\$ 180,—	5,— cm.	360,—	10,— cm.	600,—	
Posesión Veintenal y Deslinde	\$ 240,—	7,— cm.	480,—	14,— cm.	800,—	
Remate de Inmuebles y Automotores	\$ 240,—	7,— cm.	480,—	14,— cm.	800,—	
Otros Remates Judiciales	\$ 180,—	5,— cm.	360,—	10,— cm.	600,—	
Edictos de Mina (Art. 25)	\$ 360,—	10,— cm.				
Contrato y Estatutos Sociales	\$ 1,—	(la palabra)				
Otros Edictos Judiciales y Avisos	\$ 180,—	5,— cm.	360,—	10,— cm.	600,—	

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS LEY

Decreto Ley	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	Pág.
Nº 8	18-3-76	Créanse diversas Secretarías de Estado y establécense las atribuciones de los señores Ministros y Secretarios de Estado de cada Ministerio	976
Nº 1	24-3-76	Derógase el decreto ley Nº 8 de fecha 18-3-76 y mantiénese la plena vigencia de las disposiciones del decreto ley Nº 28 del 4-XII-75	977

Pág.

Nº 2	24-3-76	Declarase en "Comisión" a todo el personal de la Administración Pública Provincial, municipal, organismos autárquicos y descentralizados	977
M. de Gobierno	Nº 202 del 22-3-76	— Oficinas que dependerán de la Secretaría de Estado de Planeamiento y Coordinación	978
M. de Economía	Nº 203 del 22-3-76	— Modificase el Art. 1º del decreto Nº 3910 de fecha 30-12-75, dejando establecido que la Comisión encargada de elaborar el proyecto de presupuesto para el ejercicio 1976, será presidida por el señor Ministro de Economía y personal de distintas Reparticiones dependientes del mencionado Ministerio	978

DECRETOS SINTETIZADOS (Nros. 4207, 207, 201, 204 al 206)	978
--	-----

EDICTO DE MINAS

Nº 23736 — Benito Ricardo Ojeda	979
---------------------------------------	-----

LICITACION PUBLICA

Nº 23893 — Gas del Estado. Lic. Nº AD/IV 062	979
Nº 23892 — Gas del Estado. Lic. Nº AD/IV 062	979
Nº 23891 — Gas del Estado. Lic. Nº AD/IV 065	979
Nº 23889 — Universidad Nacional de Salta. Lic. Nº 15/76	980
Nº 23881 — Ministerio de Bienestar Social - Dirección de Administración, Lic. Nº 4	980
Nº 23836 — Y.P.F. Lic. Nº 60/1 - 866/76.	980

EDICTOS CITATORIOS

Nº 23872 — Lorenzo Justo Villagra.	980
---	-----

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 23890 — Dirección de Vialidad de Salta	980
Nº 23883 — Instituto de Promoción Social	981

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 23886 — Juan Antonio Rivelli	981
Nº 23885 — Guadalupe Flores	981
Nº 23884 — Ferrero Amadeo	981
Nº 23873 — Miguel Angel Delgado	981
Nº 23870 — Jorge Edmundo Puló García.	982
Nº 23867 — Esteban Delgado.	982
Nº 23866 — Primitivo Arispe y Juana Zurita de Arispe.	982
Nº 23865 — Maria Ester Gaspar.	982
Nº 23864 — Genaro Hoyarzu. Laudina Hoyarzu de Rojas y Francisca Delgado de Hoyarzu.	982
Nº 23861 — Santiago Lera.	982
Nº 23851 — Francisco Ontiveros	982
Nº 23843 — Nely Francisca López.	982
Nº 23842 — Alvino Zerpa.	982
Nº 23839 — Consuelo Sánchez Martínez de Rodríguez.	982
Nº 23838 — Matías Garrido.	982
Nº 23834 — Valdiviezo Lázaro, Robles Eleuterio y Delia Rosa de Valdiviezo o de Robles	983

POSESION VEINTENAAL

Nº 23840 — José López Oller y otros.	983
---	-----

CITACION A JUICIO

Nº 23852 — Arturo Cipriano Frías	983
Nº 23705 — Fiore María López de Vs. Acuña Victor y Barrionuevo G.	983

Sección COMERCIAL

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 23894 — El Fortín S.R.L. 983

AUMENTO DE CAPITAL

Nº 23895 — Sámiaq S. R. E. 984

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 23887 — Liga Departamental Oranense de Fútbol, para el día 12-4-76 985

Nº 23880 — Clérico Hnos. S.C.A., para el día 30-4-76 985

Nº 23868 — Banco Regional del Norte Argentino S.A., para el día 30-4-76. 986

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS LEY

Salta, 18 de marzo de 1976.

DECRETO LEY Nº 8

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el decreto ley Nº 28 de fecha 4 de diciembre de 1975, que reglamenta la estructura orgánica funcional "del Poder Ejecutivo", se encuentra en pugna con ciertas cláusulas constitucionales cuya vigencia corresponde restablecer;

Que en tal sentido es preciso destacar que el Poder Ejecutivo, representado por el Gobernador y, en el presente caso, por el Interventor, por haberse decretado por el Gobierno Federal la caducidad de los mandatos (Decreto Nacional número 1579), tiene asignadas por la Constitución sus atribuciones y deberes (Capítulo III, apt. 129);

Que por otra parte, la misma Carta establece "que el despacho de los negocios administrativos de la Provincia estará a cargo de dos o tres Ministros Secretarios, y una ley especial deslindará los ramos y las funciones adscriptas al despacho de cada uno de ellos" (art. 130);

Que el régimen para dictar las resoluciones está determinado por el art. 132 de la Constitución, y toda disposición reglamentaria debe ajustarse a tal norma, de manera que la responsabilidad en las órdenes y resoluciones que autoricen los Ministros Secretarios (art. 133, Const. cit.), se corresponda con su personal responsabilidad (arts. 137 y 65, inc. 2º del mismo cuerpo legal);

Que consecuentemente, la asignación a otro funcionario de atribuciones que corresponden exclusivamente a los señores Ministros no se compeadece con los textos y el espíritu de la ley fundamental;

Que el cargo de Secretario de la Gobernación resultaría una creación de la ley, sin jerarquía constitucional, y, por ende, sus funciones no pueden

superponerse a las de los Ministros a quienes normas de orden superior encarga el despacho de los negocios administrativos de la Provincia y los responsabiliza por tal gestión (arts. 130; 137 y 65, inc. 2º citados);

Que siendo así, es preciso limitar las funciones de dicho funcionario y establecer las facultades que le competen dentro de la estructura administrativa de la Provincia, modificando las disposiciones pertinentes del Decreto Ley Nº 28;

Que, igualmente, es preciso concentrar en una Secretaría de Estado el planeamiento de la acción gubernativa por intermedio de un funcionario vinculado directamente al Poder Ejecutivo, a cuyo cargo se encuentre el estudio y coordinación de las medidas que deberán implementarse para la consecución de aquella finalidad, las que una vez aprobadas con intervención de los respectivos Ministerios, su ejecución quedará a cargo de los mismos por intermedio de los organismos de cada área, sin perjuicio de las tareas del contralor que se asignará en este decreto y su reglamentación;

Por ello,

El Interventor Federal, en uso de las facultades que prevé el Art. 3º del Decreto Nacional Nº 1579 en Acuerdo General de Ministros decreta con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Las atribuciones de los señores Ministros de Estado, enumeradas en el Decreto Ley Nº 28, serán ejercidas en la forma y modo que en dicha reglamentación se establece, por sí o con la asistencia de los Secretarios de Estado que pertenecen a cada Ministerio, según sea la materia específica de que se trate. A tal efecto, los decretos que se dicten serán suscritos por los Ministros respectivos, antes de ser elevados al Poder Ejecutivo, sin perjuicio de la firma previa del Secretario o Secretarios de Estado, cuando así correspondiere.

Art. 2º — Créase la Secretaría de Estado Administrativa de la Gobernación, la que dependerá directamente del Poder Ejecutivo y sus funciones serán las siguientes:

- a) Centralizar en un registro los decretos y leyes de la Provincia;
- b) Dirigir la información oficial de los actos de gobierno y su difusión adecuada, por intermedio de la Secretaría de Prensa como organismo anexo;
- c) Atender los sistemas de comunicación y movilidad, organizando un registro de los vehículos y de los aviones provinciales, su distribución conforme a las necesidades de cada área y llevando mensualmente un balance del estado de cada uno de ellos, donde se determinará asimismo, la correspondiente renovación, cuando lo requieran las necesidades del servicio público;
- d) Coordinar la gestión e intervención conjunta de los Ministerios, cuando lo demande la naturaleza del asunto dirigido al Poder Ejecutivo;
- e) Asistir a las reuniones de Gabinete, en función de la coordinación a que se refiere el inciso anterior o en virtud de la vinculación directa aludida en el encabezamiento de este artículo;
- f) Dirigir el Protocolo y el Ceremonial del Gobierno y supervisar la Secretaría Privada del Poder Ejecutivo, disponiendo las medidas necesarias para que las audiencias se cumplan ordenadamente sin interferir en las gestiones específicas del gobierno;
- g) Mantener la relación correspondiente con la Casa de Salta, existente en la Capital Federal, a los efectos de canalizar las gestiones que el Poder Ejecutivo estime convenientes efectuar ante las autoridades nacionales para la consecución de sus fines, como así también aquéllas que exija el desarrollo de la Provincia en materia cultural y social una vez aprobada la planificación pertinente.

Art. 3º — Créase la Secretaría de Estado de Planeamiento y Coordinación, vinculada directamente al Poder Ejecutivo, la que tendrá a su cargo el planeamiento y la coordinación de las necesidades económico-sociales de la Provincia. A tal efecto, las funciones del organismo creado serán las siguientes:

- a) La formulación del plan o planes de gobierno, compatibilizándolos con las políticas regionales y nacionales;
- b) La programación presupuestaria de dichos planes, estableciendo, en su caso, las prioridades correspondientes;
- c) El contralor de la ejecución de los programas y proyectos, aprobados por el Poder Ejecutivo;
- d) La elaboración y análisis de toda la información que exija la situación y necesidades de la Provincia;
- e) La atención de las medidas encomendadas al desarrollo de las áreas de frontera;
- f) Los estudios y proyectos destinados a la integración con los países limítrofes o latinoamericanos, guardando la coherencia necesaria con la política fijada por el Gobierno Federal;
- h) La promoción del turismo, estableciendo los

planes inmediatos y futuros a seguir en la materia.

Art. 4º — Sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 38 del decreto ley Nº 28, la reglamentación respectiva establecerá detalladamente las funciones específicas y los organismos competentes de cada una de las Secretarías de Estado creadas precedentemente, disponiendo las transferencias respectivas, habida cuenta de las funciones específicas que se encomienden a las mismas.

Art. 5º — Deróganse los arts. 15 a 21 inclusive (Título III) y los artículos 26, 27, 34 y 39 del Decreto Ley Nº 28, dejándose sin efecto la mención que en este último se hace a la Secretaría General en el artículo 22 y al Secretario General en el Art. 33, como así toda otra norma que se oponga a lo dispuesto en el presente Decreto Ley.

Art. 6º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ORSI
Aranda
Cornejo
Flores

Salta, 24 de marzo de 1976.

DECRETO LEY Nº 1

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el decreto ley Nº 8 de fecha 18 de marzo del año 1976,

El Interventor Militar en la Provincia
Decreta con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Derógase el decreto ley Nº 8 de fecha 18 de marzo de 1976 y mantiénesse la plena vigencia de las disposiciones del decreto ley Nº 28 del 4-XII-75.

Art. 2º — El presente decreto ley será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cnl. CARLOS ALBERTO MULHALL
Jefe Guarnición Militar Salta

Tcnl. Osvaldo Mario Baudini
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

Salta, 24 de marzo de 1976.

DECRETO LEY Nº 2

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
El Interventor Militar en la Provincia en Acuerdo
General de Ministros - Decreta con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Declárase en "Comisión" a todo el personal de la Administración Pública Provincial, Municipal, organismos autárquicos y descentralizados.

Art. 2º — Téngase por Ley de la Provincia,

cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Cnl. CARLOS ALBERTO MULHALL
Interventor Militar en la Provincia

Tcnl. Osvaldo Mario Baudini
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

Tcnl. Julio Celestino Delucchi
Ministro de Economía

Cnl. Méd. Mario Antonio Remis
Ministro de Bienestar Social

DECRETOS

Salta, 22 de marzo de 1976.

DECRETO Nº 202

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Decreto-Ley Nº 8 de fecha 18-3-76, y
CONSIDERANDO:

Que en virtud del mismo se modifica la estructura del área Gobernación;

Que por lo tanto es necesario adecuar la dependencia jerárquica de los organismos que de ella dependían,

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dependerán de la Secretaría de Estado de Planeamiento y Coordinación, los siguientes organismos:

— Dirección General de Planeamiento y Control de Gestión, denominada hasta la fecha Dirección General de Planeamiento.

— Dirección General de Estadísticas y Censos, denominada hasta la fecha Dirección General de Estadísticas e Investigaciones Económicas.

— Dirección General de Organización y Métodos.

— Dirección Provincial de Turismo.

— Área de Frontera.

Art. 2º — Dependerán de la Secretaría de Estado Administrativa, los siguientes organismos:

— Secretaría de Prensa.

— Secretaría Privada del Gobernador.

— Dirección de Ceremonial y Audiencias.

— Dirección de Aviación Civil.

— Dirección Administrativa-Contable.

— Departamento Administrativo de la Gobernación.

— Dirección General de Administración de Personal:

— Centro de Telecomunicaciones Salta.

Art. 3º — La Casa de Salta en la Capital Federal, dependerá directamente del Poder Ejecutivo, vinculándose en lo administrativo a través de la Secretaría de Estado Administrativa.

Art. 4º — Dependerán de la Secretaría de Estado de Gobierno los siguientes organismos:

— Boletín Oficial.

— Dirección de Archivo de la Provincia.

— Escribanía de Gobierno.

Art. 5º — Dependerá de la Secretaría de Estado de Hacienda el siguiente organismo:

— Centro Único de Procesamiento e Información de Salta.

Art. 6º — Derógase el Decreto Nº 283 del 12 de febrero de 1976.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado

por los señores Ministros de Gobierno y de Economía.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ORSI
Aranda
Cornejo

Salta, 22 de marzo de 1976.

DECRETO Nº 203

Ministerio de Economía

VISTO el Decreto Ley Nº 8/76, las razones invocadas en los considerandos del mismo, y el Decreto Nº 3910/75,

El Interventor Federal en la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el Art. 1º del Decreto Nº 3910 de fecha 30 de diciembre de 1975, dejándose establecido que la Comisión encargada de elaborar el proyecto de presupuesto para el ejercicio 1976 será presidida por el señor Ministro de Economía, e integrada por.

a) Secretario de Estado de Hacienda.

b) Secretario de Estado de Planeamiento y Coordinación.

c) Contador General de la Provincia.

d) Director General de Presupuesto.

e) Director General de Finanzas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ORSI
Cornejo

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 4774/74

Art. 3º — El Boletín Oficial deberá encuadernar anualmente las copias legalizadas de todos los decretos que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

DECRETO Nº 4207

Ministerio de Gobierno - 30-12-75 — Modifícase parcialmente el decreto Nº 1204 de fecha 11-6-75, dejando establecido que el subsidio otorgado a favor de la Escuela para Niños Sordos lo es por la suma de \$ 4.276,30, en mérito al aumento del costo del producto para el cual se concedió tal beneficio.

DECRETO Nº 207

Ministerio de Gobierno - 23-3-76 — Designase a personal en el cargo de Agente - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia.

DECRETO Nº 201

Gobernación - 22-3-76 — Designase a las señoras Alvarez de Trogliero Sonia y Gómez Diez de Reyes Liliana, en la Dirección General de Administración de Personal a partir de la fecha en que tomen posesión de sus funciones.

DECRETO Nº 204

Ministerio de Economía - 22-3-76 — Acéptanse las renunciaciones presentadas por los señores Marcos Aurelio Cáceres al cargo de Presidente del Banco Provincial de Salta y Anastasio Estauro, Jorge Washington Figueroa, Luis Eduardo Rodríguez y Santiago Enrique Ellena, a los cargos de Vocales del Directorio de la precitada Institución.

DECRETO Nº 205

Ministerio de Gobierno - 23-3-76 — Acéptase la renuncia presentada por el señor Domingo Carrizo al cargo de Presidente de la Comisión Municipal de Animaná y designase al señor Pascual Adrián Sajama en el cargo de Presidente Municipal de la mencionada localidad.

DECRETO Nº 206

Ministerio de Gobierno - 23-3-76 — Dispónese el reintegro a las funciones de las que es titular en la Secretaría de Estado de Municipalidades al señor Luis Alberto Giarda y designase interinamente al señor Daniel Jesús Isa, actual empleado de la Gobernación, en el cargo de Intendente Municipal de Pichanal.

EDICTO DE MINAS

O. P. Nº 23736

T. Nº 10536

EDICTO DE PETICION DE MENSURA

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 235 del C. de Minería que, Benito Ricardo Ojeda, el 24 de octubre de 1975, ha solicitado la mensura de la mina de sulfato de sodio denominada "Salar I", de su propiedad, ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expte. Nº 8592-O, la cual constará de dos pertenencias de veinte hectáreas cada una, que se ubicarán así: **Pertenencia 1.** Afecta una forma rectangular y para su ubicación se parte del punto de referencia P.R. Mojón 5 de la mina ALEA (Expte. 4669-F), con rumbo Sur y a una distancia de 250 m. se llega al punto de partida (PP). El PMD y LL se encuentra a 150 m. al Sur del punto de partida. Para la mensura y demarcación se partirá del punto de partida (PP) y con rumbo Este (90º) se mide 180 m. hasta el vértice 1; desde allí con rumbo Sur (180º) se mide 500 m. hasta el vértice 2; desde allí con rumbo Oeste (270º) se mide 400 m. hasta el vértice 3; desde allí con rumbo Norte (360º) se mide 500 m. hasta el vértice 4 y finalmente con rumbo Este (90º) se mide 220 m. hasta encontrar nuevamente el punto de partida P.P. Esta pertenencia colinda al Noroeste con la mina ALFA (Expte. 4669-F) y al Noroeste con la mina PILIN (Expte. Nº 6457-A) y al Oeste con la pertenencia Nº 2 de esta mina Salar I. **Pertenencia Nº 2:** Afecta una forma rectangular y para su ubicación, mensura y demarcación se parte del vértice 4 de la Pertenencia 1 de esta mina Salar I. Desde allí con rumbo Sur (180º) grados se mide 500 m. hasta el vértice 3; desde allí con

rumbo Oeste (270º) se mide 400 m. hasta el vértice 5; desde allí con rumbo Norte (360º) se mide 500 m. hasta el vértice 6 y desde allí, con rumbo Este (90º) se mide 400 m. hasta el vértice 4. Esta pertenencia encierra una superficie de 20 has. y colinda al Norte con la mina PILIN, al Este, con la Pertenencia 1 de esta mina Salar I y al Oeste con la mina Salar V. — Salta, 8 de marzo de 1976. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 440.-

e) 16, 25-3 y 5-4-76

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 23893

F. Nº 3343

Ministerio de Economía

Corporación de Empresas Nacionales

GAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA AD/IV 061

Para la provisión de Máquinas de Escribir y de Calcular.

Retirar Pliegos en: Administración de Distrito IV - Oficina de Compras: Bartolomé Mitre 647, Salta - Capital.

Apertura: 19-IV-76 — Horas 9,30.

D. V. \$ 188,-

e) 5 y 6-4-76

O. P. Nº 23892

F. Nº 3342

Ministerio de Economía

Corporación de Empresas Nacionales

GAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA AD/IV 062

Por la provisión de los elementos que a continuación se detallan: Escritorios Metálicos, Sillas de Estructura de Hierro, Ficheros p/Carpetas Colgantes, Armarios de Puertas Corredizas, Armarios de Puertas Rebatibles, Mesas p/Máquina de Escribir y Percheros de Pie.

Retirar Pliegos en: Administración de Distrito IV - Oficina de Compras: Bartolomé Mitre 647, Salta - Capital.

Apertura: 19-4-76 — Horas 10,30.

D. V. \$ 188,-

e) 5 y 6-4-76

O. P. Nº 23891

F. Nº 3341

Ministerio de Economía

Corporación de Empresas Nacionales

GAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA AD/IV 065

Por la provisión de Cubiertas con Cámaras y Protector, Medidas: 1100 x 20, Pantaneras, de 18 telas.

Retirar Pliegos en: Administración de Distrito IV - Oficina de Compras: Bartolomé Mitre 647, Salta - Capital.

Apertura: 19-4-76 — Horas 10.

D. V. \$ 188,-

e) 5 y 6-4-76

O. P. Nº 23889 F. Nº 3339

Universidad Nacional de Salta

LICITACION PUBLICA Nº 15/76

Llámase a Licitación Pública Nº 15/76, para la adquisición de: CHAPAS ESTRUCTURALES, GANCHOS DE FIJACION y FIJADORES DE ALA, con destino al Departamento de Obras por Administración y Mantenimiento de esta Universidad Nacional de Salta, en un todo de acuerdo a especificaciones y condiciones generales que se especifican en Pliegos, por un importe total aproximado de \$ 207.750,- (Pesos Doscientos siete mil setecientos cincuenta).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 26 de Abril de 1976, a horas 11 en el local de la Dirección de Contrataciones y Compras, calle Buenos Aires, Nº 177, Salta.

Los Pliegos de condiciones y especificaciones generales podrán ser retirados del domicilio expresado precedentemente.

D. V. \$ 228,- e) 5 al 7-4-76

O. P. Nº 23881 F. Nº 3337

Ministerio de Bienestar Social

DIRECCION DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

"Adquisición de un Equipo de Soldadura Autógena"

Llámase a LICITACION PUBLICA Nº 4, para el día 22 de abril de 1976, a horas 10, ó día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: UN EQUIPO DE SOLDADURA AUTOGENA, con destino a la Dirección de Servicios Generales, dependiente de este Ministerio. Los proveedores deberán cotizar precios por pago a 30, 60, 90 días. El precio del Pliego de Invitación se fijó en la suma de Pesos 10,00 sujeto a reajuste por el monto total ofertado. — Venta de los mismos en: Avenida Belgrano Nº 1349 - SALTA.

Departamento de Compras

D. V. \$ 204,- e) 1 al 5-4-76

O. P. Nº 23836 Fact. Nº 3330

Ministerio de Economía

CORP. DE EMPRESAS NACIONALES

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

ADMINISTRACION DEL NORTE

Licitación Pública Nº 60/1 - 866/76 s/"TRANSPORTE PERSONAL DIURNO, DE TURNO, FAMILIARES Y ESCOLARES ZONA CENTRAL Y NORTE".

APERTURA. 12-IV-76 a Hs. 11. - LUGAR: Admin. del Norte, Cpto. Vespucio (Salta) PLIEGOS: Administ. del Norte, Cpto. Vespucio (Salta) - YPF. Sede Central, Av. R. S. Peña 777 - 1º Piso, CAPITAL FEDERAL. - Planta Almacénaje YPF. Bda. Río Salí - TUCUMAN. Repres. Legal Salta, Zuviria 356 - SALTA - Cámara Arg. Construc. Alvarado 521 - 1º P. Ofic. "B", SALTA. Divisional YPF, Córdoba, Av. Gral. Paz 351/355

CORDOBA. — PRECIO DEL PLIEGO: CIEN PESOS (\$ 100);

Ing. Ind. Abel Rufino Gelos - Mat. 1784

Jefe de Contrataciones

Administración Y.P.F. del Norte

D. V. \$ 188.- e) 24-3 al 6-4-76

EDICTOS CITATORIOS

O. P. Nº 23872 T. Nº 10641

REF. EXPTE. Nº 34-25280/71. s.r.a.p

- EDICTO CITATORIO -

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el Señor LORENZO JUSTO VILLAGRA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de aguas públicas, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 40,7418 Has. del inmueble identificado como FRACCION "D" El Bordo - "Villa Mercedes", catastro Nº 1976, del Departamento de Chicoana, con una dotación de 21,389 l/seg. a derivar de los ríos Chicoana y Pulares, margen derecha, canal Secundario Sud, Compuerta Nº 14 v Acequia comunera sin nombre. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el canal de los ríos mencionados. Administración Gral. de Aguas de Salta, 26 de febrero de 1976.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paul

Jefe Dpto. de Explotación - A.G.A.S.

Imp. \$ 180.- e) 30-3 al 12-4-76

REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 23890 F. Nº 3340

Gobierno de la Intervención Federal

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

Sensacional Remate Administrativo con "Base"

MAQUINARIAS - EQUIPOS PESADOS

AUTOMOTORES - CHATARRA - VARIOS

El día jueves 7 de abril de 1976, a horas 9, en el depósito de la Dirección de Vialidad de Salta, calle: Tte. Cnel. Richieri, esquina Ing. P. Cornejo, donde se exhibirán a partir del día 16 de marzo de 6,30 a 13,30 horas. Expediente número 33-38.318 por orden de la Dirección de Vialidad de Salta, remataremos de contado y en el estado en que se encuentren y con "Base" y al mejor postor; las siguientes unidades: Camión Ford V-8 F-600 Mod. 1960, Base \$ 180.000,-; Camión Ford V-8 F-600 Modelo 1960, Base: \$ 445.000,-; Camión Ford V-8 F-600 Mod. 1960, Base: \$ 300.000,-; Camión Ford V-8 F-600 Mod. 1960, Base: \$ 334.000,-; Camión Ford V-8 F-600 Mod. 1960, Base: \$ 180.000,-; Chassis Camión

Bedford Mod. 1961, Base: \$ 337.000,-; Camión Mercedes Benz Mod. 1961, Base: \$ 240.000,-; Camioneta Chevrolet doble cabina Mod. 1961, Base: \$ 156.000,-; Camioneta Baqueano Doble Tracción Mod. 1961, Base: \$ 60.000,-; Cubiertas diversas medidas \$ 100.000,-; Cámaras diversas medidas: \$ 20.000,-; Lote de Baterías \$ 100.000,-; Lotes Chatarra de hierro (2.200 kgs.), \$ 33.000,-; Diferencial completo nuevo, tipo Mack \$ 200.000; 1 Motoniveladora Caterpillar 212 serie 9T5099 (U.S.A.), Base: \$ 950.000,-; 1 Motoniveladora Caterpillar 212 serie 9T5092 (U.S.A.), Base: \$ 970.000,-; 1 tractor a orugas c/hoja topadora Fowler Challenger 33 (inglesa), Base: \$ 1.360.000,-; 1 Tractor a oruga c/hoja topadora Fowler Challenger 33 (inglesa), Base: \$ 1.480.000,-; Cargadora frontal a orugas Brayloader BL-25, Serie 11542, Base: \$ 449.000,-; 1 Cargadora frontal a orugas Brayloader, BL-25, Serie 11545, Base: \$ 430.000,- (Cuatrocientos treinta mil). En el acto del remate el 30% de seña y arancel ley, cargo comprador. Saldo al aprobarse la subasta. Edictos: Boletín Oficial 3 días; El Tribuno y El Intransigente 5 días; Clarín, de Capital Federal, por 3 días. Plazos para retirar los bienes subastados, será de 30 días corridos a partir de la fecha de aprobación del remate, vencido este plazo y hasta los 60 días, los compradores abonarán por estadía \$ 100,- diarios. Vencidos estos plazos, y de no abonar el saldo de precio de venta, automáticamente quedará rescindida perdiendo los importes abonados como seña y comisión del martillero. Se aceptarán cheques sobre Ciudad de Salta, debiendo presentarse documentos de identidad y domicilios actualizados. Los bienes adquiridos se retiran una vez cobrados los cheques librados. Proveedores de la Dirección de Vialidad de Salta y Contratistas, podrán adquirir mediante la

compensación de sus créditos con documentación completa de pago al día y hora del remate. Exhibiendo Certificado del Departamento Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, contrariamente se rematarán de nuevo. Informes: Dirección de Vialidad de Salta, España 721 - Ciudad.

LA DIRECCION

D. V. \$ 243,-

e) 5 y 6-4-76

O. P. Nº 23883

F. Nº 3338

INSTITUTO DE PROMOCION SOCIAL

REMATE PUBLICO ADMINISTRATIVO

CASA CENTRAL: Nº 230

AGENCIA: Nº 6

Días de Remate: 8 y 9 de abril de 1976.

Días de Exhibición: Se aceptarán sin cargo de gastos de remate hasta el 2 de abril inclusive, y a partir del 5 se abonará por este concepto el 10 % de recargo.

Pólizas: Se rematarán las pólizas emitidas en Setiembre y Octubre de 1975, con vencimiento en Diciembre de 1975 y Enero de 1976.

Rescates: Se aceptarán hasta el mismo día de la subasta con el 10 % de gastos de remate.

Objetos a Rematarse: Alhajas, Objetos Varios y Muebles.

José Viñals

Jefe de Relaciones Públicas
Instituto de Promoción Social

D. V. \$ 282,-

e) 2, 5 y 7-4-76

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 23886

T. Nº 10653

Dr. ABRAHAM J. ANUCH, Juez de 1ra. Instancia Ira. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO RIVELLI - Testamentario. Expte. Nº 63.147/75. — Publíquese edictos por diez días. Salta, 10 de noviembre de 1975. Esc. Oscar Romani, Secretario. Imp. \$ 180. e) 2 al 19-4-76

O. P. Nº 23885

T. Nº 10649

Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, en autos: "SUCESORIO DE GUADALUPE FLORES". Expte. Nº 48.863/72, cita y emplaza a herederos, acreedores y a los que se consideran con derechos, a los bienes de la sucesión, bajo apercibimiento de ley. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y en El Intransigente. — Salta, 7 de noviembre de 1975. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 180.

e) 2 al 19-4-76

O. P. Nº 23884

T. Nº 10648

La Dra. Elóisa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia, 5ta. Nominación, en lo Civil y Comercial, en autos: "FERRERO Amadeo - SUCESORIO". Expte. Nº 28.056/75, cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. — Publicación por 10 días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 10 de octubre de 1975. — Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 180:

e) 2 al 19-4-76

O. P. Nº 23873

T. Nº 10642

El Juez de lo Civil y Comercial, de quinta nominación, en los autos "Sucesorio de: Miguel Angel Delgado - Expte. 28.859/75", cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, debiendo estos edictos publicarse du-

rante diez días en el "Boletín Oficial" y "El Economista". Lo que el suscrito Secretario hace saber y notificar. — Salta, 11 de marzo de 1976. Eloísa G. Aguilar, Juez.
Imp. \$ 180.- e) 31-3 al 13-4-76

O. P. Nº 23870 T. Nº 10638

El Señor Juez de 1ra. Inst. C. y Com. 2da. Nom. cita y emplaza por el término de 30 días, a herederos y acreedores de Jorge Edmundo Puló García. Expte. Nº 52090/76, bajo apercibimiento de ley. Publicación por 10 días en el Boletín Oficial, Salta, 22 de Marzo de 1976. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.
Imp. \$ 180.- e) 30-3 al 12-4-76

O. P. Nº 23867 T. Nº 10635

El Señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, en autos Esteban Delgado, Sucesorio. Expte. Nº 51.924/75, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores a fin de que hagan valer sus derechos. Secretaria, febrero 18 de 1976. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.
Imp. \$ 180.- e) 30-3- al 13-4-76

O. P. Nº 23866 T. Nº 10634

El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, en Sucesorio de Primitivo Arispe y Juana Zurita de Arispe, Expte. Nº 47.489/75, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores a fin de que hagan valer sus derechos. Secretaria, febrero 5 de 1976. Dr. Luis Félix Costas, Secretario.
Imp. \$ 180.- e) 30-3- al 13-4-76

O. P. Nº 23865 T. Nº 10633

El Señor Juez de Primera Nominación Civil y Comercial en Sucesorio de María Ester Gaspar, Expte. Nº 63.333/75, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y especialmente a Dora Berta y René César Quispe a fin de que hagan valer sus derechos. Salta, diciembre 5 de 1975. Oscar Romani, Secretario.
Imp. \$ 180.- e) 30-3- al 13-4-76

O. P. Nº 23864 T. Nº 10632

El Señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Genaro Hoyarzá, Laudina Hoyarzá de Rojas y Francisca Delgado de Hoyarzá, Sucesorio Expte. Nº 51.613/75, a fin de que hagan valer sus derechos. Secretaria, febrero 18 de 1976. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.
Imp. \$ 180.- e) 30-3- al 13-4-76

O. P. Nº 23861 T. Nº 10630

El señor Juez en lo Civil y Comercial Tercera Nominación del Distrito Centro, cita y empla-

za por treinta días a herederos y acreedores de Santiago Lera para hacer valer derechos en su juicio sucesorio, expediente Nº 39.831/71. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y "El Economista". — Salta, febrero 4 de 1976. — Adriana Figueroa, secretaria.
Imp. \$ 180. e) 29-3 al 9-4-76

O. P. Nº 23851 T. Nº 10625

Doctor Abraham J. Anuch, Juez Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Francisco Ontiveros para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días a contar desde la última publicación por diez días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 17 de marzo de 1976. — Escribano Oscar Romani, Secretario.
Imp. \$ 180. e) 26-3 al 8-4-76

O. P. Nº 23843 T. Nº 10617

El Dr. Edgardo Vicente, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur (Metán), cita y emplaza a herederos, legatarios o acreedores de NELLY FRANCISCA LOPEZ, para que hagan valer sus derechos en el término de 30 días posteriores a la última publicación. Expte. Nº 12711/75 — Sucesorio ab-intestado de López Nely Francisca. Publicación por 10 días. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria. — Metán, 12 de marzo de 1976.
Imp. \$ 180.- e) 24-3 al 6-4-76

O. P. Nº 23842 T. Nº 10618

El Dr. Abraham J. Anuch, Juez de 1ra. Nominación C. y C., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALVINO ZERPA para que hagan valer sus derechos en autos: "SUCESORIO DE ALVINO ZERPA". Expediente Nº 60.597/72, bajo apercibimientos de ley. Publíquese por diez días. Salta, diciembre de 1975. — Escribano Oscar Romani, Secretario. Conste que se ha habilitado la Feria para la publicación de este edicto.
Imp. \$ 180.- e) 24-3 al 6-4-76

O. P. Nº 23839 T. Nº 10611

El Juez de Cuarta Nominación en lo Civil, cita a herederos y acreedores de doña CONSUELO SANCHEZ MARTINEZ DE RODRIGUEZ, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Salta, 22 de diciembre de 1975. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.
Imp. \$ 180.- e) 24-3 al 6-4-76

O. P. Nº 23838 T. Nº 10610

El Dr. Benjamín Pérez, Juez Civil y Comercial de 1ra. Instancia 6ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATIAS GARRIDO, para que hagan valer sus derechos. Expte. Nº 12.037/75. — Salta, 17 de marzo de 1976. — Juan José Saravia Royo, Secretario.
Imp. \$ 180.- e) 24-3 al 6-4-76

O. P. Nº 23834

T. Nº 10598

EL DR. OSCAR GUSTAVO KOEHLER, Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de la ciudad de Salta, en los autos caratulados: "SUCESORIO DE VALDIVIEZO, Lázaro; ROBLES, Eleuterio y de Delia Rosa de Valdiviezo o de Robles", Expte. Nº 51.803/75, CITA Y EMPLAZA a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de TREINTA DIAS comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 18 de Marzo de 1976. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 180.-

e) 23-3 al 5-4-76

POSESION VEINTENAAL

O. P. Nº 23840

T. Nº 10613

El Dr. JULIO ROBLES, Juez de Ira. Inst. Civ. y Com. del Distrito Judicial del Centro en el juicio por posesión veintenaal promovido por don Daniel Gutiérrez en Expte. 47.477/75. ORDENA: Citar por el término de diez días a los señores José López Oller, María López de Oller López, Juana Oller de Padilla después de Escalante, Lola Oller de López, Domingo Padilla, Luis Correa y Gabriela Cisneros de Correa, sus herederos y sucesores en el dominio y a todos los que tengan interés legítimo en la fracción de terreno de 8 Has. 8.405,76 m²., de la finca Molinos o Duraznillo mensurada por el Ing. Oscar A. Saavedra, plano 00270 de la Dirección Gral. de Inmuebles ubicada en Coronel Moldes, Dpto. de La Viña y limitada: Norte río Chuña - Pampa; Este y Sud finca Santa Clara, de Santiago Fiori y

Oeste con otra fracción de la finca Molinos, de herederos de José López Oller y Domingo Padilla, Catastros 397 y 684, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Pobres y Ausentes para que los representen. — Salta, 16 de marzo de 1976. — Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 240.-

e) 24-3 al 6-4-76

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 23852

T. Nº 10620

El doctor Julio A. Robles, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza a don Arturo Cipriano Frías, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días, en el juicio sucesorio de doña Paula Antonia Ontiveros de Frías, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por diez días. — Salta, marzo 18 de 1976. — Dr. Julio A. Robles. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 180.

e) 26-3 al 8-4-76

O. P. Nº 23705

T. Nº 10501

La Dra. Nora E. Barraza, Juez de Paz Letrado Nº 3; en autos "PRESCRIPCION LIBERATORIA - FIORE, MARIA LOPEZ DE vs. ACUÑA, VICTOR Y BARRIONUEVO, G."; cita y emplaza a demandados para que contesten la demanda en plazo de quince días, bajo apercibimiento de rebeldía y nombrarse Defensor Oficial. Intímese la constitución de domicilio legal, bajo apercibimiento de ley. Lunes, miércoles y viernes, para notificaciones en Secretaría. Salta, 9 de marzo de 1976. Néstor Raúl Adet, Secretario.

Imp. \$ 360,00

e) 11-3 al 7-4-76

Sección COMERCIAL**CESION DE CUOTAS SOCIALES**

O. P. Nº 23894

T. Nº 10654

Los que suscribimos: MIGUEL ARAOZ, casado, de 49 años de edad, L. E. Nº 7.210.023; HECTOR BENIGNO CAÑIZARES, casado, de 54 años de edad, L. E. Nº 3.956.293; ROBERTO ANTONIO DIP, soltero, de 33 años de edad, L. E. Nº 8.163.663 y ADOLFO TEOFILO DIP, casado, de 63 años de edad, L. E. Nº 3.535.302; todos argentinos, comerciantes, y domiciliados en esta ciudad en Rivadavia Nº 658; Independencia Nº 689, Lerma Nº 146 y en Lerma Nº 146, respectivamente, acordamos lo siguiente con referencia a la sociedad "EL FORTIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de la que somos únicos integrantes, y que fuera constituida por instrumento privado de fecha 13 de septiembre de 1972, e inscrita en el Registro Público de Comercio el día 19 de octubre del mismo año, al folio 206, asiento Nº 7156 del libro 35 de Contratos Sociales, acordamos lo siguiente:

PRIMERO: El señor Miguel Aráoz y el señor

Héctor Benigno Cañizares, como titulares de diecinueve y de una cuotas, respectivamente, de la mencionada sociedad "El Fortín S. R. L.", ceden y transfieren, el primero a favor del señor Roberto Antonio Dip, y el segundo, a favor del señor Adolfo Teófilo Dip, la totalidad de las referenciadas cuotas que a uno y a otro le corresponden en aquella, quedando comprendidos en dicha cesión, todos los derechos que les corresponden a los cedentes en la sociedad y contra la misma, por capital, utilidades, reservas, revalúos y todo otro concepto.

SEGUNDO: La cesión se realiza sin reservas ni restricción alguna en los derechos y acciones objeto de la misma, y libres ellos de todo gravamen o embargo, por la suma equivalente al valor nominal de las cuotas cedidas, es decir por la cantidad de mil pesos cada cuota, lo que totaliza la suma de diecinueve mil pesos como precio de la cesión efectuada por el señor Miguel Aráoz, y la de mil pesos, como precio de la cesión efectuada por el señor Cañizares. El precio así convenido es abonado en este acto a los respectivos cedentes, quienes otorgan a los cesiona-

rios mediante este instrumento, suficiente recibo y carta de pago, subrogándolos en la totalidad de los derechos y acciones cedidos.

TERCERO: Las cesiones que se formalizan por el presente, han sido celebradas con efectos a partir del día 30 de septiembre de 1974, la del señor Miguel Aráoz, y a partir del día 1º de julio en curso, la del señor Cañizares, por ser una y otra, las fechas en que se han retirado de la sociedad uno y otro cedente.

CUARTO. Los cedentes declaran que se han retirado de la sociedad, sin restarles en la misma, ni contra la misma, ni contra alguno de los socios, derechos de ninguna naturaleza, y que los administradores de la sociedad les han rendido cuenta circunstanciada y documentada de toda la administración, a la que los cedentes prestan su más absoluta conformidad; lo que en este acto ratifican; y por su parte, los cesionarios declaran que tanto ellos como la sociedad, no tienen reclamación alguna, ni crédito ni otros derechos en contra de los cedentes por ninguna naturaleza, razón, concepto o título, declarando a su vez, que también han recibido de los cedentes, documentada y circunstanciada rendición de cuenta de las correspondientes administraciones ejercidas por ambos en la sociedad, habiendo aquéllos dado su más amplia conformidad, lo que es ratificado en este acto.

QUINTO: Con motivo de las cesiones ocurridas, la sociedad queda integrada por los señores **ROBERTO ANTONIO DIP** y **ADOLFO TEÓFILO DIP**, y su capital de **CUARENTA MIL PESOS** (\$ 40.000,-) distribuido entre los nombrados en la proporción de treinta y ocho (38) cuotas para el señor Roberto Antonio Dip, y de dos (2) cuotas para el señor Adolfo Teófilo Dip. Las utilidades y pérdidas se distribuirán en proporción al capital, y la administración de la sociedad estará a cargo de ambos únicos socios en forma indistinta como gerentes; en los demás puntos seguirán rigiendo las estipulaciones contenidas en el ya referenciado contrato constitutivo.

De conformidad, firmamos cuatro ejemplares de un mismo tenor y dos más a los fines de la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio, en la ciudad de Salta, a los veinticuatro días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y cinco.

Los señores Miguel Aráoz y Héctor Benigno Cañizares, firman declarando que lo hacen también de conformidad sus respectivas esposas. S/R.: setiembre, vale.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Héctor Benigno Cañizares, L. E. número 3.956.293, y Roberto Antonio Dip, L. E. Nº 8.163.663, las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el libro de Reg. de Firmas Nº 1, folio 434 vta., Actas 2585 y 2586, doy fe. — Salta, 24 de setiembre de 1975. — Ricardó Cabrera, Escribano Público.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Miguel Aráoz, L. E. Nº 7.210.023, Adolfo Teófilo Dip, L. E. Nº 3.535.302 y Elena Ovejero de Aráoz, L. C. Nº 9.464.723, las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el libro de Reg. de Firmas Nº 1, folio 435 y 435 vta, Actas 2589, 2590 y 2591, doy fe. — Salta, 24 de setiembre de 1975. — Ricardo Cabrera, Escribano Público.

Certifico que la firma que antecede es auténtica de doña Ema Salgado de Cañizares, con L. C. Nº 8.818.505, por haber sido puesta en mi presencia en el presente instrumento y en el libro de Registro de Firmas Nº 1, folio 9 vta, Acta Nº 54, doy fe. — Salta, 25 de noviembre de 1975. — Elmíne T. Villa González, Escribana Nacional.

CERTÍFICO: Que por orden del señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio, autorizo la presente foto-copia del original (en dos fojas), al solo efecto de su publicación. Conste. Secretaría, 2 de diciembre de 1975. — Dr. Atilio Dell-Acqua, Secretario Interino.

Imp. \$ 1.037,-

e) 5-4-76

AUMENTO DE CAPITAL

O. P. Nº 23895

T. Nº 10655

AUMENTO DE CAPITAL

“SAMAQ S. R. L.”

En la ciudad de Salta, a los veinticinco días del mes de Febrero del año mil novecientos setenta y seis, entré las Firmas **SAN ANTONIO C. A.S.C.A.**, con domicilio en Avda. República de Chile Nº 1450 de esta ciudad, representada en este acto por su Socio el Señor Daniel Patrón Costas, L. E. Nº 7.235.517, casado en primeras nupcias con Lucrecia Marta Mercedes Uriburu, argentino, nacido en esta ciudad de Salta el día 13 de Enero de 1935, con domicilio en Avenida Chile Nº 1450, Salta - Capital y de profesión Comerciante, y el Señor **GUILLERMO J. SCHWARCZ**, argentino, Comerciante, nacido en la ciudad de Rosario de Santa Fé el día 16 de julio de 1927, casado en primeras nupcias con Ada Fortunasio, L. E. Nº 5.969.462 y con domicilio en la calle Abraham Cornejo Nº 308 de esta ciudad, ambos únicos Socios integrante de la Razón Social “SAMAQ S. R. L.”, cuyo Contrato original fué suscrito el día 26 de Julio de 1971, e inscripto en el Registro Público de Comercio de esta ciudad de Salta, al folio Nº 14, asiento 6821, del Libro Nº 35 de Contratos Sociales, el día 3 de Agosto del año 1971, y modificado con posterioridad por Contrato celebrado el día 27 de Noviembre de 1972 y que fuera inscripto en el Registro Público de Comercio el día 1º de Diciembre de 1972, al folio Nº 45, asiento Nº 72195 del Libro Nº 35 de Contratos Sociales, por Contrato de fecha 3 de Octubre de 1973; siendo este inscripto en igual registro al folio Nº 203, asiento 7436 del Libro Nº 36 de Contratos Sociales, a los 8 días del mes de Octubre del año 1973 y por Contrato de fecha 6 de Mayo de 1975, inscripto al folio Nº 352, Asiento 8055 del Libro Nº 37 de Contratos Sociales del Registro mencionado, con fecha 23 de Mayo de 1975, RESUELVEN lo siguiente:

PRIMERO: AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL a la suma de \$ 2.400.000. **DOS MILLO- NES CUATROCIENTOS MIL PESOS** sobre el Capital Originario, que en consecuencia se fija en \$ 5.000.000. (**CINCO MILLONES**) mediante la suscripción e integración de 240.000 (Doscientos cuarenta mil) cuotas sociales de \$ 10,00

(DIEZ PESOS) cada una que hacen la suma de \$ 2.400.000. (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS).

SEGUNDO: La razón social "SAN ANTONIO C.A.S.C.A." suscribe e integra 129.600 (Ciento veintinueve mil seiscientos) cuotas de \$ 10,00 (DIEZ PESOS) cada una o sean \$ 1.296.000. (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS). El Señor GUILLERMO JUAN SCHWARCZ suscribe e integra 110.400 (Ciento diez mil cuatrocientas) cuotas de \$ 10,00 (DIEZ PESOS) cada una o sean \$ 1.104.000. (UN MILLON CIENTO CUATRO MIL PESOS).

TERCERO: El Aumento de Capital objeto del presente Contrato, se integra mediante la capitalización de las cuentas particulares de los Socios, de acuerdo a la certificación practicada por el C.P.N. AGUSTIN LUIS LOPEZ CABADA que se adjunta, y forma parte del presente instrumento.

CUARTO: Queda en consecuencia modificada la cláusula 4ta. del Contrato Social, la que se redacta de la siguiente manera: "CUARTA": El Capital Social se fija en la suma de \$ 5.000.000. (PESOS CINCO MILLONES) dividido en 500.000 (Quinientos mil) cuotas de \$ 10,00 (DIEZ PESOS) cada una, que los Socios suscriben e integran en la siguiente proporción: "a) SAN ANTONIO C.A.S.C.A. Participa con 270.000 (Doscientos setenta mil) cuotas o sea, un Capital de \$ 2.700.000.

(DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS); y b) GUILLERMO JUAN SCHWARCZ participa con 230.000. (Doscientas treinta mil) cuotas o sea, un Capital de \$ 2.300.000. (DOS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS)".

QUINTA: Las partes ractifican las demás condiciones del Contrato anterior, en cuanto no fuere modificado por el presente.

CONFORME y a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha señalados ut-supra.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores DANIEL ANTONIO PATRON COSTAS, L. E. N. 7.235.517, y GUILLERMO JUAN SCHWARCZ, L. E. N. 5.969.462, las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 1, Folio 150, Actas Nº 881 y 882, DOY FE! Salta, 27 de Febrero de 1976. Gerardo Coll, Escribano.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Comercio se autoriza la presente copia al solo efecto de su publicación en el Boletín Oficial. Secretaría, 23 de Marzo de 1976. Dr. Atilio Dell'Aqua, Secretario Interino. Registro Público de Comercio, Salta.

Imp. \$ 750.-

e) 5-4-76

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 23887

T. Nº 10650

LIGA DEPARTAMENTAL ORANENSE DE FUTBOL

CONVOCATORIA

La Liga Oranense de Fútbol cita a sus clubes afiliados a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el día 12 de abril próximo, a horas 21, en el local de su secretaría, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura Acta anterior.
- 2º Lectura de Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Organó de Fiscalización.
- 3º Renovación total de autoridades.
- 4º Considerar formación otra división.
- 5º Considerar ascenso y descenso.
- 6º Designación de dos asambleístas para la firma del Acta.

Secretario

Presidente

Nota: Pasada una hora del horario fijado para la Asamblea, la misma sesionará con el número de clubes afiliados presentes.

Imp. \$ 188.-

e) 2 y 5-4-76

O. P. Nº 23880

T. Nº 10646

CLERICO HNOS. S. C. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto por nuestros Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de abril de 1976, a horas 15 en el local social sito en la localidad de El Galpón, provincia de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados y Cuadros Anexos e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1975.
- 3º Aprobación de la gestión de los socios administradores y del Síndico.
- 4º Remuneración a los socios administrativos y al Síndico.
- 5º Distribución de utilidades.
- 6º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

René A. Clérico
Socio Administrador

Imp. \$ 180.-

e) 1 al 7-4-76

O. P. Nº 23868

T. Nº 10636

**BANCO REGIONAL
DEL NORTE ARGENTINO S.A.**

**Convocatoria a Asamblea
General Ordinaria**

Convócase a los señores Accionistas del Banco Regional del Norte Argentino Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril de 1976, a las 18 horas, en el domicilio legal de la sociedad, sito en Balcarce Nº 66 de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 3º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Consejo de Vigilancia, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1975.
- 4º) Consideración del Revalúo Contable, De-

creto Ley Nº 19.742/72 practicado el 31-12-75, y resolución sobre la parte capitalizable.

- 5º) Resolución sobre el destino de los resultados del Balance General al 31-12-75.
- 6º) Consideración de las retribuciones a que se refiere el Art. 261 del Decreto Ley Nº 19.550/72 y establecer las mismas para el año 1976.
- 7º) Consideración de la donación otorgada a la Sociedad de Ayuda Mutua del Personal del Banco Regional (S.A.M.P.B.A.R.E.).
- 8º) Elección de 2 (dos) directores titulares y 2 (dos) directores suplentes que concluyeron sus mandatos.
- 9º) Elección del Consejo de Vigilancia.

Nota: Para que los accionistas puedan tener voto en la Asamblea, deberán depositar en el Banco las acciones o certificado de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la reunión. (Art. 238, Ley Nº 19.550).

Dr. Enrique Vidal **Miguel Bartolomé Sastre**
Secretario Presidente.

Imp. \$ 195.- e) 30-3 al 5-4-76

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION